

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
**HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 12, Serie 2003-2004**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2003.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Wilfredo Rosa Santory
3. Hon. Miguel Rodríguez Vega
4. Hon. Víctor Velázquez Casillas
5. Hon. Juana C. González Irizarry
6. Hon. Saúl González Gerena
7. Hon. Daniel Santiago Rojas
8. Hon. María N. Álvarez Márquez
9. Hon. Luis E. (Gardy) Fontánez
10. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
11. Hon. Efraín Díaz Robledo
12. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
13. Hon. Sonia L. Vázquez García

**EN CONTRA:**

1. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
2. Hon. Pedro J. Cruz Cruz


**ABSTENIDOS:**

Ninguno.

**AUSENTES:**

1. Hon. José L. Burgos Millet

**Certifico Correcto:**

  
**LUIS M. CASTRO DÍAZ**  
**SECRETARIO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 8  
Resolución Núm. 12

Serie 2003-04

Presentada por: *Hon. Saúl González Gerena*

**PRONUNCIAMIENTO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN  
TORNO AL CONTROL, MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LA  
PROPIEDAD USADA EN OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**

Por Cuanto: Dispone el Artículo 5.009 de la Ley Núm. 81 de agosto 30 de 1991, enmendada, que *los acuerdos internos de la Legislatura se harán constar en resoluciones y, en todo lo que sea aplicable, se ajustarán al procedimiento establecido en esta Ley para la aprobación de ordenanzas y resoluciones. Las resoluciones sobre asuntos internos de la Asamblea serán efectivas y válidas una vez firmadas por el Presidente de ésta.*

Por Cuanto: El Municipio cuenta con una variedad de maquinaria y equipo utilizado diariamente en la obra pública, siendo de gran importancia que sobre esa propiedad se establezca un control adecuado respecto de su cuidado, custodia, conservación y uso, así como también contra pérdida, daño y uso indebido.

Por Cuanto: Las unidades que se utilizan en el Municipio Autónomo de Humacao para la obra pública deberán ser manejadas u operadas por personal con destreza especial para ello, que posea las licencias que correspondan según las leyes y reglamentos que le sean aplicables; además, deberán ser sometidas a inspecciones mecánicas periódicas por personas debidamente adiestradas para tal función.

Por Cuanto: Es el deber del director o jefe de la unidad administrativa que tenga asignado a su oficina el equipo y la maquinaria, antes aludido, velar

por que se tomen aquellas medidas que garanticen la conservación, mantenimiento y buen funcionamiento del mismo de suerte que durante su operación no constituya riesgo ni amenaza para la seguridad pública ni para su operador.

Por Tanto: **Resuélvese por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

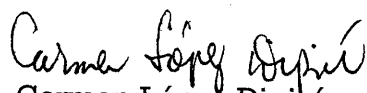
Sección 1: Solicitar del Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, tome conocimiento del precedente pronunciamiento y al efecto considere proveer para lo siguiente:


1. La revisión, por personal debidamente cualificado para ello, de las normas, reglamentación y procedimientos establecidos por la Administración Municipal en relación con la conservación, mantenimiento, el buen funcionamiento y manejo de las unidades vehiculares y de la maquinaria y equipo pesado que se utiliza en la función y en la obra pública.
2. Crear el puesto de MONITOR DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO adscrito a la Oficina del Alcalde, quien deberá realizar, entre otras que se le asignen, las siguientes tareas:
  - a. llevar a cabo personalmente inspecciones que permitan constatar el cumplimiento con lo dispuesto en el precedente párrafo 1 (uno).
  - b. Entrevistar al personal que tiene a su cargo la maquinaria y equipo pesado, así como también llevar a cabo inspecciones oculares por sorpresa al lugar donde se guarda y se esté usando a propósito de verificar el cumplimiento con los controles establecidos sobre su utilización.
3. Preparar un programa para llevar a cabo periódicamente cursillos sobre el manejo y el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares, y de la maquinaria y equipo

pesado con miras a evitar la posibilidad de desperfectos  
que a su vez puedan traer consecuencias lamentables.

Sección 2: El Secretario notificará copia de esta Resolución al Hon. Marcelo  
Trujillo Panisse y a las unidades administrativas pertinentes.

**Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico,  
el 4 de septiembre de 2003.**

  
Carmen López Dipiní  
Presidenta

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario